



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-200/2024

**PARTE ACTORA: LUIS ENRIQUE
MELCHOR HERNÁNDEZ Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO,
VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-200/2024

PARTE ACTORA: LUIS ENRIQUE
MELCHOR HERNÁNDEZ Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
AYAHUALULCO, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a
veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas
Castellanos, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia
Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. Certificación de veintiséis de noviembre, mediante la cual,
el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal
Electoral, hace constar que no se recibió escrito o
promoción alguna con la cual la parte promovente
desahogara la vista otorgada mediante acuerdo de
diecinueve de noviembre.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I,
356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66,
fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

TEV-JDC-200/2024

PRIMERO. Agréguese. Vista la cuenta, se ordena agregar dicha certificación al expediente en el que se actúa, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer. Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, toda vez que, del análisis a la documentación que obra en autos, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos de convicción para la resolución del presente asunto; por lo que con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 124, 150, fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en la jurisprudencia **10/97** de rubro "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER", se instruye al personal actuante realice lo siguiente:


- Se ordena certificar el contenido de un *disco compacto*, el cual, fue remitido por la Directora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, como anexo del oficio DSJ/LXVI/1074/2024, en sobre cerrado, mismo que se encuentra con el folio de foja 0075 del expediente en el que se actúa.

La certificación antes mencionada deberá realizarse mediante acta circunstanciada que deberá agregarse a los autos del expediente en cuestión.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.


Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Elizabeth Rojas Castellanos



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**